

FIRMADO POR:



Resolución Directoral N° 00035-2018-SENACE-PE/DEIN

Lima, 09 de octubre de 2018

VISTOS: (i) el Trámite T-ITS-00186-2018, de fecha 23 de julio de 2018, que contiene la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio para la *"Ampliación del Depósito de Material Excedente km 110+200 LD, Tramo 4 Olmos – Corral Quemado (distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, región Cajamarca)"*, presentada por el Gobierno Regional de Amazonas; y, (ii) el Informe N° 00128-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N°29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N°160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, determinándose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Senace y, con ello, su nueva estructura orgánica, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) es el órgano de línea encargado de evaluar los

proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, las normas que regulan los procedimientos especiales del Subsector Transportes, así como la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, no establecen un régimen específico en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los titulares de los proyectos de inversión;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "(...) *contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales (...)*";

Que, el artículo 198 de la citada Ley regula la figura jurídica del desistimiento señalando, entre otros, que este podrá solicitarse por cualquier medio que permita su constancia, determinando su contenido y alcance, antes de que se notifique la resolución final de la instancia; precisándose si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, y en caso de no señalarse, se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio para la *"Ampliación del Depósito de Material Excedente km 110+200 LD, Tramo 4 Olmos – Corral Quemado (distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, región Cajamarca)"*, presentada por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A., mediante Informe N° 00128-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de octubre de 2018, se concluyó aceptar dicho desistimiento y declarar concluido el procedimiento administrativo;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, el Decreto Supremo N°009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N°006-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N°160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el **DESISTIMIENTO** del procedimiento de evaluación de la solicitud de aprobación del Informe Técnico Sustentatorio para la *"Ampliación del Depósito de Material Excedente km 110+200 LD, Tramo 4 Olmos – Corral Quemado (distrito de Pomahuaca, provincia de Jaén, región Cajamarca)"*, presentada por la Concesionaria IIRSA NORTE S.A.; y, en consecuencia, declararlo concluido, procediéndose al archivo del expediente, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00128-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 09 de octubre de 2018, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la Concesionaria IIRSA NORTE S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la Autoridad Nacional del Agua y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Maria Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace